



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CULTIVO PARA EL OPD SSMZ SIGNADO CON EL NÚMERO DE INSTRUMENTO 086/2025, AL QUE COMPARTIRÁN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ABOGADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", AMBOS DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" MISMO QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha de catorce de mayo del 2025 dos mil veinticinco, se celebró un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CULTIVO PARA EL OPD SSMZ** con número de instrumento 086/2025 como consecuencia de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** luego de dos procesos de licitación pública sin concurrencia del Comité de Adquisiciones Número LSC-022/2025, adjudicándose el contrato a favor de "EL PROVEEDOR", en su totalidad de la siguiente manera: en el artículo 82 del Reglamento de Compras, Encargos y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. - Mediante oficio número J.A.D. 543/28/2025 suscrito por el Jefe de Adquisiciones y el Comité de Administración y Finanzas ambos miembros del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se solicitó la **modificación contractual** por lo que corresponde a: **i)** para que se celebre y modifique el contrato integral de la orden de compra, **ii)** para que se haga la sustitución de la orden de compra por la adificable con el número OC250210, y **iii)** en consecuencia, la modificación que por su parte, que se ejerce en el presente instrumento fiscal. Lo anterior, según así lo disponen los artículos 113 y 114 del Reglamento de Compras, Encargos y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco. Previsos que constan de la Orden de Compra OC250210 que se anexa a la presente como parte integral, adjuntada.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
2	PZ-1	CULTIVO DE FUNGOS	\$1,220.00	\$2,440.00
25	PZ-1	CULTIVO DE PLASMA INMUNITARIO	\$1,266.42	\$31,665.50
24	PZ-1	CULTIVO DE BACTERIA ACETICA	\$1,225.83	\$29,419.92
80	PZ-1	CULTIVO DE AGEL (1000 COLONIAS)	\$1,245.45	\$99,636.00

La conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad "LAS PARTES" otorgan las siguientes

DECLARACIONES

I.- Declara "EL ORGANISMO" a través de sus representantes:

A).- Por acuerdo de fecha 30 de mayo de agosto del 2008 suscritos por el Honorable Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y por lo tanto, se le otorga personalidad jurídica y patrimonio propio.

B).- Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan las áreas municipales municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se prestan a la población abarcando en el Municipio de Zapopan, en el Hospital General de Zapopan y en las Unidades de Atención Médica de Urgencia.

C).- Conforme al artículo 16 en su fracción I del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que corresponden, con las facultades inherentes, atribuciones designadas con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

D).- El artículo 15 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva de "EL ORGANISMO", facultándolo a suscribir los contratos que se requieran de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO", y disponer de la presupuestada de sus recursos propios.

E).- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 565 de la calle Barran Colorado, en la Callejón Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" por medio de su representante legal:

A).- Es una persona moral legalmente constituida con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne las requerimientos indispensables para dar cumplimiento, al tenor de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de Compras, Encargos y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

B).- Manifiesta que ha leído y conoce todos los documentos fiscales, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integran el procedimiento de contratación y los datos de el presente convenio, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Encargos y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Encargos y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento, asimismo, indica conocer la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica por cumplir con el expediente o cualquier requerimiento que le sea formulado.

C).- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Régimen Fiscal de Contribuyentes.

D).- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación **1586**.

E).- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todos sus obligaciones de pago ante terceros, autoridades, cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno así que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago además, manifiesta que sus relaciones laborales son actuales y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obreras patronales, así como del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

F).- Que recibe personalmente a la relación con el presente convenio, la asistencia jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma el presente, así que existe claridad, fe, y no a cualquier otro efecto del presente convenio.

G).- Que acepta tener domicilio convencional y personal para el ejercicio, defensa y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al presente de manera el indicado en el contrato.

III.- Declara "LAS PARTES" que:

UNICO.- "LAS PARTES" que interviene en este acto jurídico, se reconocen mutuamente y reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifiestan en los documentos precedentes y por razón de ello, otorgan sus respectivos y exclusivos reconocimientos.





libres de cualquier tipo, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por el contenido a los legítimos intereses de las comunidades, en sus diferentes niveles de gobierno, firmando este contrato al amparo y al amago, para constancia.

En virtud de la anterior, la voluntad de las partes sustentada en los términos y condiciones estipuladas en las siguientes:

CLÁUSULAS

ÚNICA. - Por virtud del presente acuerdo de voluntad, "LAS PARTES" modifican por mutuo acuerdo las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del contrato que se describe en párrafos precedentes, con lo que quedará este quedó, como sigue:

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL ORGANISMO" requiere de los servicios contenidos en el procedimiento de adquisición y su resolución de adjudicación, por tal motivo "LAS PARTES" celebran el presente contrato de adquisición gubernamental, de objeto que "EL ORGANISMO" requiere y le encomienda la ejecución y, cuyo objeto es "EL PROVEEDOR" de Adquisición de Servicios de Cultivos para el QED SSMZ, objeto que se detalla de manera pormenorizada en la Orden de Compra (Anexo 2), mismo que se obliga a cumplir bajo su responsabilidad administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 107 (inciso 1) del Reglamento de Contratos, Licitaciones y Contratación de Termino del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Este es el objeto del presente contrato de adjudicación, así lo indica la Orden de Compra OC250210 y sus anexos en su totalidad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
5	PZ.1	CULTIVO DE BACTERIAS AEROBIAS	\$747.00	\$3,735.00
27	PZ.1	CULTIVO DE BACTERIAS AEROBIAS EN BOMBILLAS	\$1,000.00	\$27,000.00
25	PZ.1	CULTIVO DE BACTERIAS AEROBIAS EN BOMBILLAS	\$1,250.00	\$31,250.00
60	PZ.1	CULTIVO DE BACTERIAS AEROBIAS EN BOMBILLAS	\$1,200.00	\$72,000.00

[...]

SEGUNDA. - DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el monto total de la adquisición objeto del presente contrato, es por la cantidad máxima de hasta \$55,447.00 (cinco mil seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos y siete pesos 00/100 M.N.), importe que deberá ser abonado a la orden de pago que se emita y que será formalizada en la instancia correspondiente y en la Orden de Compra (OC250210) de acuerdo a lo establecido que la orden de compra de Zapopan, que puede ser emitido al firmar el presente contrato, por cada entrega de los bienes y servicios que se emita en la Orden de Compra que en la segunda se mencionan como Anexo 2.

[...]

Leído que fue el presente instrumento legal y verificado, las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de decir verdad, así como expresamente con un el mismo no existe error, dolo, fraude, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al haber, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 01 primero de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

POR PARTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.
RICARDO GÓMEZ, AGENCIA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

N3-ELIMINADO 8

POR PARTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.
IVÁN P. GARCÍA, AGENCIA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

COMO TESTIGO DE ASISTENCIA MARTÍN DE JESÚS CASTRO SANDOVAL DIRECTOR JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

COMO TESTIGO DE ASISTENCIA CESAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ALVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.





SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250210

NÚMERO REQUISICIÓN 250211	PROVEEDOR INTECENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR SAPI	USUARIO alm-ssc	COTIZACIÓN REFERENCIA INTERNA	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 21/08/2025	TENIENTE MATERO F MAJURY NO. 19, LOMAS DE COSTA AZUL, ACAPULCO DE JUAREZ CONTACTO: N5-ELIMINADO 1			ALMACEN O ENTREGA BIENES A. MACO, B Recepción de mercancías: 8:00 a 14:00 hrs. De Lunes a Viernes.
FECHA PEDIDO 21/08/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Firma de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia a electrónica		PROYECTO: 11701 - HGZ EPIDEMIOLOGIA	
			SOLICITANTE: 01356 - HERNANDEZ ESPARZA SALVADOR	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PRI1	PRDY.	PRECIO	IMPORTE
1	2.00	PZA		CULTIVO DE ALIMENTOS	5 DIAS	3390	1701	49.700	99.400
2	75.00	PZA		CULTIVO DE SUPERFICIES INERTES	5 DIAS	3390	1701	1,985.423	148,907.25
3	25.00	PZA		CULTIVO DE SUPERFICIES VIVAS	5 DIAS	3390	1701	1,725.600	43,140.00
4	80.00	PZA		CULTIVO DE AGUA Y DROGAS ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE DOS PROCESOS DECLARADOS DESIERTOS DE LA LSC 0250205	5 DIAS	3390	1701	3,280.300	262,424.00
SUSTITUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA # OC250111									
ESTOS SERVICIOS CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2025									

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
RECURSOS FINANCIEROS

RECIBIDO

MORA: 49 FIRMA: Mag

N4-ELIMINADO 8

FACTURAR A: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3633 0929	SSM010830U83 CPT-SSM7	SUBTOTAL	156,725.58
		IVA	57,076.69
TOTAL EN LETRA (CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 67 MIL 00 M.N. *)		TOTAL PEDIDO	413,801.87

GUTIERREZ CHAVEZ ELVIA
 COMPRADOR

LINARES JUAREZ VAN ENRIQUE
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."